



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 313-2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

04 SEP. 2020

VISTOS:

La Opinión Legal N° 407-2020- GRAP/08/DRAJ, de fecha 25/08/20, Informe Legal N° 013-2020/GRA/GRI/AL/JSCC de fecha 31/07/20, Informe N° 91-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 03/07/20, Memorandum N° 709-2020-GRAP/06/GG de fecha 18/06/20, Informe N° 191-2020-GRAP/DRAJ de fecha 18/06/20, Memorandum N° 615-2020-GRAP/06/GG de fecha 08/06/20, Informe N° 332-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 08/06/20, Informe N° 149-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 08/06/20, Informe N° 0010-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O-MPCT de fecha 29/05/20, Informe N° 033-2020-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-LSOC de fecha 10/02/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 02/04/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2019-GR.APURIMAC/GRI, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado 2340050 con un presupuesto de S/ 12'577,937.86 para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de 420 días calendarios (14 meses);

Que, en fecha 20/05/2020, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 112-2020-GR.APURIMAC/GG. se APRUEBA la Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de Costos (incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; en fase de ejecución por un monto de S/. 479,046.01; siendo el presupuesto total actualizado S/13'056,983.87 soles, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de 420 días calendarios (14 meses);

Que, mediante el Informe N° 033-20202-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-LSOC, de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual el Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera, Residente de Obra del Proyecto de Inversión, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", solicita la modificación presupuestal N° 02 por Partidas Adicionales y Deductivos de Obra, con un incremento que asciende a S/ 469,127.94; el mismo que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el cual señala, entre otros, lo siguiente (ver Informe):

I. SUSTENTO TECNICO

A la fecha se identificaron, informaron y sustentaron las siguientes modificaciones en fase de ejecución:

- 1.1 MAYORES METRADOS.** – Se informa la necesidad de ejecutar "MAYORES METRADOS ", de diferentes partidas propuestas en el expediente técnico aprobado, en el cuadro N° 001, se detalla las actividades sujetas a mayor metrado, debidamente sustentadas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Cuadro N° 001

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS - JULIO-AGOSTO 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
03	RIACHUELO JOSE MARIA ARGUEDAS				
03.01	CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO				
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO	M3	1,781.09	8.79	15,655.78
03.01.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL COMPACTO CON BOLONERIA EN ROCAS CON MAQUINARIA	M3	768.24	9.54	7,329.01
03.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO EXCAVADO	M2	1,010.20	1.59	1,606.22
03.01.02.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE TALUDES LATERALES DEL CANAL	M2	1,584.00	2.56	4,055.04
03.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	M3	2,322.57	15.19	35,279.84
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO FC= 100 KG/CM2 E=2"	M3	27.44	323.32	8,871.90
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.01.04.01	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	318.40	48.26	15,365.98
03.01.04.02	CANAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,467.79	4.85	7,118.78
03.01.04.04	CANAL - CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 (MUROS LATERALES)	M3	28.08	471.25	13,232.70
03.01.06	DRENAJE				
03.01.06.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT-NW-024	M2	355.50	6.79	2,413.85
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.20	0.71	2.98
03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	M2	4.20	1.82	7.64
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	5.24	46.72	244.81
03.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - MANUAL	M3	1.29	91.10	117.52
03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	3.69	15.19	56.05
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.02.03.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=2"	M3	0.26	323.32	84.06
03.03.01	OBRAS PRELIMINARES				
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.30	0.71	4.47
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA	M2	6.30	1.82	11.47
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.03.02.01	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO ESCAVADO	M2	6.30	20.02	126.13
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	25.53	69.10	1,764.12
03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.05.04.01	MUROS DE CONTENCION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	27.54	48.26	1,329.08
03.05.04.02	MUROS DE CONTENCION - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	965.20	4.88	4,710.18
	COSTO DIRECTO				SI. 119,387.61
	GASTOS GENERALES (11.90%)				S/ 14,211.75
	GASTOS DE SUPERVISION (3.12%)				S/ 3,726.80
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (3.04%)				
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS (0.63%)				
	GASTOS DE LIQUIDACION (0.42%)				
	TOTAL PRESUPUESTO				S/ 137,326.16

1.2 PARTIDAS ADICIONALES. - Se Informa la necesidad de ejecutar "PARTIDAS ADICIONALES", IMPRESCINDIBLES, debidamente sustentadas técnicamente, que garantizaran la funcionalidad de la obra en referencia (a).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

313

Cuadro N° 002

RESUMEN DE PRESUPUESTO Y METRADOS DE PARTIDAS NUEVAS						
PROYECTO	LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC					
RESIDENTE	: Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera					
INSPECTOR	: Ing. Max Camacho Tello					
RESUMEN DE PRESUPUESTO Y METRADOS DE PARTIDAS NUEVAS						
DETALLE DE LA GESTIÓN DE COSTOS						
PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	
01	TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y REPOSICIONES					
01.05	DEMOLICIONES					
01.05.11.	DEMOLICIÓN MANUAL DE CANAL DE CONCRETO	UND.	25.37	155.74	3,951.12	
01.08.	REPOSICION DE OBRAS EXISTENTES					
01.08.04.	REPOSICION DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE					
01.08.04.01	REPOSICION DE TUBERIAS DE AGUA	ML	300.00	28.29	8,487.00	
01.08.04.02	REPOSICION DE TUBERIAS PVC SAL 6" DE DESAGUE	ML	100.00	45.51	4,551.00	
01.08.04.03	REPOSICION DE TUBERIAS PVC SAL 8" DE DESAGUE	ML	50.00	71.26	3,563.00	
01.08.04.04	REPOSICION DE TUBERIAS PVC SAL 4" DE DESAGUE (TEMPORAL)	ML	150.00	48.33	7,249.50	
02	RIACHUELO SAN LUIS					
02.02	CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO					
02.02.10	PANTALLAS DEFLECTORAS ARMADAS EN CANALES					
02.02.10.01	PANTALLAS DEFLECTORAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,016.94	48.26	49,077.52	
02.02.10.02	PANTALLAS DEFLECTORAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	7,253.12	4.85	35,177.63	
02.02.10.03	PANTALLAS DEFLECTORAS - CONCRETO FC = 280 KG/CM2	M3	137.71	507.00	69,818.97	
03	RIACHUELO JOSE MARIA ARGUEDAS					
03.01	CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO					
03.01.10	INSTALACION DE DRENAJE LONGITUDINAL EN CANAL 0+058 - 0+160					
03.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CRIBADA DE 6" MAS GE	ML	210.00	73.48	15,430.80	
03.01.10.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR (2"-4") h =	M3	250.00	144.18	36,045.00	
03.01.10.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	260.00	59.22	15,397.20	
03.01.11	CANAL DE C"A* TIPO IV OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
03.01.11.01	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	93.00	48.26	4,488.18	
03.01.11.02	CANAL - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	3,676.51	4.85	17,831.07	
03.01.11.03	CANAL - CONCRETO FC = 280 KG/CM2 (BASE CANAL)	M3	17.58	507.00	8,913.06	
03.01.11.04	CANAL - CONCRETO FC = 210 KG/CM2 (MUROS LATERALES)	M3	19.08	471.25	8,991.45	
03.01.11.05	TUBERIA DE PVC SAL DE 2" (LLORONES)	M	5.00	6.38	31.90	
03.01.12	PANTALLAS DEFLECTORAS ARMADAS EN CANALES					
03.01.12.01	PANTALLAS DEFLECTORAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	104.24	48.26	5,030.62	
03.01.12.02	PANTALLAS DEFLECTORAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,658.00	4.85	8,041.30	
03.01.12.03	PANTALLAS DEFLECTORAS - CONCRETO FC = 280 KG/CM2	M3	28.50	507.00	14,449.50	
03.05	MUROS DE CONTENCION					
03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
03.05.04.04	ZAPATA DE MUROS DE CONTENCION - CONCRETO f'c = 280 kg/cm3	M3	23.56	495.64	11,677.28	
03.09.	DENTELLONES EN CANAL					
03.09.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	M3	62.90	17.52	1,102.01	
03.09.02	ACERO FY = 4200 KG/CM2	KG	803.53	4.88	3,921.23	
03.09.03	DENTELLON - CONCRETO FC = 280 KG/CM2 (BASE CANAL)	M3	62.90	461.39	29,021.43	
03.10.	MURO DE CONCRETO 175 (SOSTENIMIENTO DE POSTE 166-160)					
03.10.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	M2	100.00	47.22	4,722.00	
03.10.02	CONCRETO 175 kg/cm2 EN MURO	M3	27.10	385.42	10,444.88	
3.11.	OTROS					
03.11.01	DRENAJE LONGITUDINAL EN CAIDA VERTICAL - TUBO PVC SAP 2"	ML	138.00	6.14	847.32	
03.11.02	TUBO PVC SAP 2" DE LIMPIEZA EN DADOS	ML	320.40	14.65	4,693.86	
COSTO DIRECTO					S/.	382,955.84
GASTOS GENERALES (11.90%)					S/.	45,586.59
GASTOS DE SUPERVISION (3.12%)					S/.	11,954.33
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (3.04%)						
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS (0.63%)						
GASTOS DE LIQUIDACION (0.42%)						
TOTAL PRESUPUESTO					S/.	440,496.76

1.3. PARTIDAS DEDUCIDAS. – Actividades Vinculadas a las Partidas adicionales detalladas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Cuadro N° 003

RESUMEN DE PRESUPUESTO Y METRADOS DE DEDUCTIVOS					
DETALLE DE LA GESTIÓN DE COSTOS					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADOS	P.U.	PARCIAL
02	RIACHUELO SAN LUIS				
02.02	CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO				
02.02.05	DADOS DE CONCRETO ARMADO EN CANALES				
02.02.05.01	DADOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	180	S/44.52	S/8,013.60
02.02.05.02	DADOS - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	6613.81	S/4.70	S/31,084.92
02.02.05.03	DADOS - CONCRETO F'C = 280 KG/CM2	M3	27	S/489.22	S/13,208.94
03	RIACHUELO JOSE MARIA ARGUEDAS				
03.01	CONSTRUCCION CANAL DE CONCRETO ARMADO				
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (CANAL 0+476.5 - 0+510)				
03.01.04.01	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (CANAL 0+476.5 - 0+510)	M2	120.00	S/44.52	S/5,342.40
03.01.04.02	CANAL - ACERO FY=4200 KG/CM2 (CANAL 0+476.5 - 0+510)	KG	1798.06	S/4.70	S/8,450.88
03.01.04.03	CANAL - CONCRETO F'C = 280 KG/CM2 (BASE CANAL)	M3	17.01	S/489.22	S/8,321.63
03.01.04.04	CANAL - CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 (MUROS LATERALES)	M3	13.50	S/453.47	S/6,121.85
03.01.05	DADOS DE CONCRETO ARMADO EN CANALES				
03.01.05.01	DADOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.88	S/44.52	S/929.58
03.01.05.02	DADOS - ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	2015.05	S/4.70	S/9,470.72
03.01.05.03	DADOS - CONCRETO F'C = 280 KG/CM2	M3	3.13	S/489.22	S/1,532.24
03.05	MUROS DE CONTENCION				
03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.05.04.03	MURO DE CONTENCION - CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	35.76	S/453.53	S/16,218.23
				TOTAL	S/108,694.98

1.4. CUADRO RESUMEN. -

Cuadro N° 004

DESCRIPCIÓN	COSTO AMPLIACION	
A. PARTIDAS NUEVAS (a)	S/	382,955.84
B. MAYORES METRADOS (b)	S/	119,387.61
C. DEDUCTIVOS (c)	S/	108,694.98
GASTOS GENERALES (d)	S/	59,798.34
GASTOS DE SUPERVISION (e)	S/	15,681.13
TOTAL DE AMPLIACION PRESUPUESTAL f=a+b+d+e-c	S/	469,127.94





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

313

Cuadro N° 005

DESCRIPCIÓN	PIP VIABLE	E.T. APROBADO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS 01	PIP ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	7,915,718.00	10,559,029.14	382,955.84	119,387.61	108,694.98	10952677.61
GASTOS GENERALES (13.58%)	-	1,256,933.78	45,586.59	14,211.75	-	1316732.12
GASTOS DE SUPERVISION (5.30%)	-	329,610.00	11,954.33	3,726.80	-	345291.13
EXPEDIENTE TECNICO (2.50%)	-	321,197.00	-	-	-	321197.00
GASTOS DE EVALUACION (1%)	-	66,735.42	-	-	-	66735.42
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRASFERENCIA (2%)	-	44,432.52	-	-	-	44432.52
PRESUPUESTO TOTAL	7,915,718.00	12,577,937.86	440,496.76	137,326.16	108,694.98	13,047,065.80

*VARIACIÓN PRESUPUESTAL = S/. 469,127.94, INCIDENCIA c/r AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE 3.7298 %.

II. CONCLUSIONES. -

- **NECESIDAD IMPRESCINDIBLE E INELUDIBLE DE EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN N° 002, DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME (NOTESE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CORRESPONDE AL INFORME DE MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN N° 001).**
- **VARIACIÓN PRESUPUESTAL INMINENTE, EN EL ORDEN DEL 3.7298 %, CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO (MFE N° 001).**
- **VARIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.**

III. RECOMENDACIONES. -

- **REGISTRAR LAS MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN N° 002, DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME (Banco de Inversiones).**
- **SOLICITAR LA APROBACIÓN RESOLUTIVA (TITULAR DEL PLIEGO), DE LAS MODIFICACIONES DESCRITAS EN EL LEGAJO ADJUNTO.**
- **PREVEER LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL, GENERADA POR LA EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS (N° 002).**

Que, con el Informe N° 0010-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O-MPCT de fecha 29/05/2020, el Ing. MAX Polytzer Camacho Tello, Supervisor de Obra, procede con la evaluación y visación del expediente y en atención a sus funciones asignadas, declara **PROCEDENTE** el expediente de Modificación N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC" recomendando registrar oportunamente las modificaciones en Fase de Ejecución N° 002 en observancia a la normativa vigente;

Que, en fecha 08/06/2020, el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, remite el Informe N° 149-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, que en sus conclusiones manifiesta lo siguiente:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como el **PRONUNCIAMIENTO como PROCEDENTE** emitido por parte del **Inspector de Obra - Ing. Max P. Camacho Tello** a través del documento de la referencia **Informe N°010-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O-MPCT**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera** a través del **Informe N°033-2020-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-LSOC** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para tramitar expediente de **MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA) en FASE DE EJECUCIÓN** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PARTIDAS ADICIONALES		DEDUCTIVO DE OBRA	ADICIONAL Y DEDUCTIVOS DE OBRA	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02 - ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS			
COSTO DIRECTO	10,559,029.14	11,019,906.77	119,387.61	382,955.84	108,694.98	393,648.47	11,413,555.24
GASTOS GENERALES	1,256,933.78	1,256,933.78	59,798.34			59,798.34	1,316,732.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	329,610.00	329,610.00	15,681.13			15,681.13	345,291.13
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	321,197.00	321,197.00				0.00	321,197.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	66,735.42	66,735.42				0.00	66,735.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,432.52	62,600.90				0.00	62,600.90
TOTAL	12,577,937.86	13,056,983.87	577,822.92		108,694.98	469,127.94	13,526,111.81

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior **Cuadro N° 03, Detalle Final – Modificación N°02 (Partidas adicionales y Deductivo de Obra)** obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera** y el **Inspector de Obra – Ing. Max P. Camacho Tello**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **MODIFICACIÓN N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la conformidad expresada por el Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 08/06/2020, mediante el Informe N° 332-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **RATIFICA** la Opinión Favorable del Expediente Técnico de Modificación N° 02 (Adicionales y Deductivo de Obra) con incremento presupuestal en fase de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; además recomienda, seguir su trámite previo registro correspondiente;

Que, en fecha 18/06/2020, mediante el Informe N° 191-2020-GRAP/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, advierte que previamente la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda previamente al Registro en el Banco de Inversiones, Formato N° 08-A, que obedece en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, respecto al registro en el Banco de Inversiones;

Que, en esa medida, en fecha 03/07/2020, el Econ. Julio C. Challco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 91-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, en el cual arguye que: **"Se ha realizado en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A, a las modificaciones en fase de ejecución correspondiente a la modificación N° 02 del Adicional Deductivo del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; con Código Unificado N° 2340050 y recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Que, en fecha 31/07/2020, se emite el Informe Legal No 013-2020/GRA/GRI/AL/JSSCC expedido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. José Santa Cruz Candia, en mérito al proveído administrativo I Expediente N° 3306 de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el que recomienda tomar las acciones administrativas y proyectar el acto resolutivo sobre la Modificación N° 02 de Adicional y Deductivo de Obra del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

313

DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado N° 2340050, teniendo en cuenta informes técnicos, proveídos por los profesionales y especialistas pertinentes, en el marco de la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, con fecha 25/08/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 407-2020-GRAP/DRAJ, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 de Adicional y Deductivo de Obra del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**"; con Código Unificado N° 2340050, ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral **17.7** que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral **5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; en el Capítulo VIII, referente a modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto Item 1) señala que, "**Son Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico los que no involucren al cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, el aumento en las metas físicas del Proyecto y en el aumento en los metrados**";

Que, de igual forma, señala en la misma Directiva descrita líneas arriba que, "**Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas, cuando se determine la existencia de las metas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Regional pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos**";

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **33.1** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por fa UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicional y Deductivo de Obra del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN**

Página 7 de 9





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02 por Ampliación y Deductivo de Obra del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**"; en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *ut supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02, por Adicional Deductivo de Obra del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**"; en fase de ejecución, con Código Unificado N° 2340050;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 - con incremento presupuestal, por Adicional y Deductivo de Obra del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**"; en fase de ejecución, con un incremento de S/ 469,127.94 soles; siendo el nuevo presupuesto total actualizado de S/ 13'526,111.81 (Trece Millones Quinientos Veinte Séis Mil Ciento Once con 81/100 Soles); de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

313

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PARTIDAS ADICIONALES		DEDUCTIVO DE OBRA	ADICIONAL Y DEDUCTIVOS DE OBRA	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02 - ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS			
COSTO DIRECTO	10,559,029.14	11,019,906.77	119,387.61	382,955.84	108,694.98	393,648.47	11,413,555.24
GASTOS GENERALES	1,256,933.78	1,256,933.78	59,798.34			59,798.34	1,316,732.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	329,610.00	329,610.00	15,681.13			15,681.13	345,291.13
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	321,197.00	321,197.00				0.00	321,197.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	66,735.42	66,735.42				0.00	66,735.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,432.52	62,600.90				0.00	62,600.90
TOTAL	12,577,937.86	13,056,983.87	577,822.92		108,694.98	469,127.94	13,526,111.81

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del proyecto de inversión antes señalado; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez

**Con ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



ROBJGG
MPG/DRAJ
AYBVIABOG.

